

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01313-00 (Liquidación Patrimonial)

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta las respuestas emitidas por los Juzgados vista en la Carpeta RESPUESTA JUZGADOS, quienes manifestaron que no existen procesos donde obre el señor CARLOS ALBERTO QUINTERO CRISTANCHO.

Téngase en cuenta la respuesta emitida por Cifin-Transunión¹, sin embargo, por secretaría dese cumplimiento a lo requerido por dicha entidad, es decir, indicar la relación de las obligaciones, así como las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas. **Ofíciase**

En consideración de lo manifestado por los auxiliares de la justicia designados mediante providencia de fecha 12 de mayo de 2023, el Juzgado al tenor de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Javier Alejandro Ariza Duran, identificado con C.C No. 79.517.184, email: javierariza@hotmail.com
- b. Claudia Marcela Benavides Hurtado, identificada con C.C No. 67.019.163, email: clamabehur@hotmail.com.
- c. German Augusto Bolívar Blanco, identificado con C.C No. 16.684.306, email: germanbolivarblanco@gmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Incorpórese al plenario informe secretaria visible a Núm.045 del expediente digital.

¹ Núm. 047 del expediente digital.

Finalmente, se requiere a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, DATA CREDITO – EXPERIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 990, 992 y 993 del 25 de mayo de 2023. **Ofíciase**

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5165363af5f816f18ba36baa587cd09c82fbc7a21ffbefcfda7d0a214e559466**

Documento generado en 25/11/2023 12:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>